

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2025.- Las 11h26.- **VISTOS.** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1264-O, de 12 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja.
- b) Acta de Sorteo **Nro. 248-13-012-2024-SG**, en una (01) foja, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de diciembre de 2024, vía telemática, de la causa Nro. **250-2023-TCE**, se realizó el sorteo electrónico, para seleccionar del banco de legibles un conjuer ocasional para conocer y resolver la recusación interpuesta dentro la presente causa.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1266-O, de 13 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0416-M, de 13 de diciembre de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en cuatro (04) fojas.
- e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1269-O, de 13 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja.
- f) Copia certificada de la acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, en una (01) foja.



- g) Copia certificada de la acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- h) Documento ingresado el 19 de diciembre de 2024, a las 17h27, a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección electrónica: juanizq@hotmail.com, con el asunto: **“SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTE”**, al que se anexa un (01) archivos en formato PDF con el título: **i) “SOLICITUD A LA PRESIDENTA DEL TCE 19-12-24-signed.pdf”**, que una vez descargado constituye en una (01) página que contiene copias de documentos personales; **ii) “Recusación-signed.pdf”**, que una vez descargado constituye en una (01) página, un escrito firmado electrónicamente por el abogado Juan Izquierdo Intriago, presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador, firma que una vez verificada es válida; el escrito ingresó al despacho del juez sustanciador el 27 de diciembre de 2024, a las 16h08.
- i) Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2024-4950-JUR, ingresado el 06 de enero de 2025, a las 11h55, a través de ventanilla de recepción de documentos de Secretaría General de este Tribunal, con el número de trámite FE-30472-2025-TCE, suscrito por el abogado Washington Calderón Sánchez, director Técnico de procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de la Corte Constitucional, en una (01) foja, y en calidad de anexos un auto en tres (03) fojas, y el expediente original de la Causa Nro. 250-2023-TCE, en catorce (14) cuerpos, que contiene mil cuatrocientas siete (1407) fojas, siete (07) soportes ópticos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 12 de diciembre de 2024, a las 16h46, en virtud de lo señalado por el abogado Leopoldo Javier Larrea Simball, en lo principal, dispuso: **i)** Que Secretaría General certifique que jueces y/o conjuces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de recusación en contra del juez electoral (suplente), doctor Roosevelt Cedeño López; **ii)** Una vez emitida la certificación dispuesta en el acápite que antecede; Secretaría General convoque a los jueces principales, jueces suplentes y a los conjuces designados mediante sorteo, a fin



de integrar el Pleno Jurisdiccional encargado de conocer y resolver el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral y se les remita el expediente digital de la causa; y, **iii)** A costa de la peticionaria, confiérase las copias certificadas solicitadas por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo (fs. 1802-1804 vta.).

- 1.2.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1264-O, de 12 de diciembre de 2024, el secretario general de este Tribunal convocó a los conjuces ocasionales para el sorteo electrónico de los conjuces que conformarán el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1811 vta.).
- 1.3.** Conforme acta de sorteo Nro. 248-13-12-2024-SG, de 13 de diciembre de 2024; así como, de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que se realizó el sorteo de un conjuce/a ocasional para que integre el Pleno Jurisdiccional, correspondiéndole a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira, conjuce ocasional del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa Nro. 250-2023-TCE (fs. 1813-1815).
- 1.4.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1266-O, de 13 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral notificó a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira, conjuce ocasional del Tribunal Contencioso Electoral que conformará el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1816).
- 1.5.** Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0416-M, de 13 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certificó el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1818-1821).
- 1.6.** Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1269-O, de 13 de diciembre de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral



convocó a los señores jueces y conjuces a conformar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación interpuesto en contra del doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral y les remitió el expediente en formato digital (fs. 1822).

- 1.7. Mediante acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, se concedió vacaciones desde el 16 de diciembre de 2024, hasta el día 31 del mismo mes y año, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.8. Con acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, se resolvió, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, conforme al orden de designación, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 16 al 31 de diciembre de 2024.
- 1.9. Mediante escrito ingresado el 19 de diciembre de 2024, a las 17h27, el abogado Juan Izquierdo Intriago, presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador, solicitó:

"(...) Se sirva remitir copias certificadas del expediente donde consta como accionante, la Dra. Lady Diana Salazar Méndez y en calidad de accionadas, la precitada Dra. Angélica Ximena porras Velasco y La ing. Nelly Priscila Schettini Castillo (...)" (fs. 1825).
- 1.10. El 01 de enero de 2025, el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se reintegró a sus funciones.
- 1.11. Mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2024-4950-JUR, el abogado Washington Calderón Sánchez, director Técnico de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de la Corte Constitucional, remite el auto de la Sala de Admisiones de 25 de octubre de 2024, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección No. 1447-24-EP, además devuelve el expediente original de la causa Nro. 250-2023-TCE.

Con estos antecedentes y por haberme reintegrado a mis funciones, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** de la presente causa;



por tanto hago saber al recurrente que, su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, por corresponder, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Expediente).- En virtud de lo señalado por el abogado Washington Calderón Sánchez, director Técnico de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales de la Corte Constitucional, mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2024-4950-JU; Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Agregue la documentación original al expediente; y,
- Por cuanto de la razón de ingreso sentada por el secretario general de este Tribunal, se señala que:

“a foja cuatrocientos veintisiete (427) consta un (01) soporte óptico DVD-R16X marca JAGUAR de 4.7 GB, sin título, mismo que se encuentra roto en dos (02) partes, cabe señalar que previo a la remisión del expediente original a la Corte Constitucional, secretaria general obtuvo copia del soporte óptico antes referido”,

Se dispone que, la copia del DVD-R en referencia, obtenida previo a la remisión del expediente a la Corte Constitucional, se agregue al expediente.

SEGUNDO: (Solicitud de copias).- Respecto a la solicitud de copias certificadas realizada por el abogado Juan Izquierdo Intriago, presidente de la Comisión Calificadora para la renovación parcial de la Corte Constitucional del Ecuador; a través de la Secretaría General de este Tribunal, de manera inmediata, confiérase las copias solicitadas y remítase en formato digital, a los correos electrónicos señalados por el petionario mediante escrito de 19 de diciembre de 2024.

Al efecto, Secretaria General remita a los correos electrónicos: lavanflor13@hotmail.com y juanizq79@gmail.com, el link correspondiente, recordándole al petionario que el mismo tiene una duración de 7 días.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y su abogada patrocinadora, en:
 - Correos electrónicos: cecylawyer7@hotmail.com



dianitasm1981@gmail.com

- A las denunciadas, abogada Angélica Porras Velasco e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, y sus patrocinadores, en:
 - Correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com
accionjuridicapopular@gmail.com
priscilaschettini1@hotmail.com
angeporras1971@gmail.com
pygabogadosec@gmail.com
henryospitia1993@hotmail.com
rojoman22@hotmail.com
priscilaschettini1@hotmail.com
angeporras1971@gmail.com
pygabogadoseotgmail.com
- Al recusado, doctor Roosevelt Cedeño López, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - El correo electrónico: romacelo46@gmail.com
- Por única vez, al abogado Juan Izquierdo Intriago, en:
 - Los correos electrónicos: lavanflor13@hotmail.com
juanizq79@gmail.com

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de enero de 2025



Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL - TCE
BRB